Proyecto de Ley N°.....7415/2023-CP

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Carta N° 2495-2022-2024/CIPCN/DN

Miraflores, 25 de marzo del 2024

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Plaza Bolívar Av. Abancay s/n Lima
Presente. -

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
01 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:13pm

Asunto: Proyecto de Ley

De nuestra especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre del Colegio de Ingenieros del Perú en especial del capítulo de Ingenieros Químicos de todo el país haciendo extensivo el presente saludo a todos los parlamentarios del Congreso de la República.

El motivo de la presente es manifestarle que esta institución en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 107 de la Constitución Política del Perú , que otorga a los Colegios Profesionales la facultad de presentar proyectos de iniciativa legislativa, hace llegar a su despacho el proyecto de **"Ley de Incorporación de los Ingenieros Químicos como Profesionales de la Salud y la Modificatoria de la Ley 23536 Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la carrera de los Profesionales de la Salud"**, ley que tiene por objeto establecer las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, incorporando a los profesionales egresados de las facultades y escuelas profesionales de ingeniería química de las universidades del Perú.

La propuesta legislativa que presentamos anexo al presente oficio, cuenta con su respectiva: Exposición de motivos, el efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional y el análisis de costo beneficio.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para renovarles las muestras de nuestra especial estima y consideración personal.

Atentamente,

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
DECANA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL

María del Carmen Ponce Mejía
DECANA NACIONAL

Adjuntos:

- Actas de sesiones y mesa de trabajo.
- Copia fedateada del acta de la Cuarta Sesión ordinaria Congreso Nacional de Consejos Departamentales Colegio de Ingenieros del Perú.
- Certificado de Vigencia de Poder

Av. Arequipa 4947, Miraflores - Lima, Perú
(01) 445-6540

www.cip.org.pe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7415/2023-CP** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PL. NRO .....

"LEY DE INCORPORACIÓN DE LOS INGENIEROS QUIMICOS COMO PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA MODIFICATORIA DE LA LEY 23536 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS GENERALES QUE REGULAN EL TRABAJO Y LA CARRERA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD"

Art. 1.- OBJETO DE LA LEY
Modificación de la Ley 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, incorporando a los profesionales egresados de las Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Química de las Universidades del Perú .

Art. 2.- Modificación del Art. 6 de la **LEY Nº 23536**
La presente Ley modificara el Art 6 de la Ley 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, incorporando a los Ingenieros Químicos como Profesionales de la Salud.

CAPITULO I
(...)
Artículo 6º.- Están considerados para los fines de la presente Ley como Profesionales de la Salud, y constituyen las respectivas líneas de carrera los siguientes:
a) Medico-Cirujano
b) Cirujano Dentista
c) Químico Farmacéutico
d) Obstetriz
e) Enfermero
f) Médico Veterinario (Únicamente los que laboren en el campo asistencial de la Salud Pública)
g) Biólogo
h) Psicólogo
i) Nutricionista
j) Ingeniero Sanitario
k) Asistenta Social
l) Ingeniero Químico

I. ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Fundamentos de la propuesta: El Colegio de Ingenieros de Perú es una Institución Autónoma, sin fines de lucro, con Personería Jurídica de derecho interno, creada por la Ley 14086 y modificada por la Ley 24648, órgano representativo de la profesión de Ingeniería en el Perú integrada por los Ingenieros incluidos en diversos capítulos de la ingeniería creados y por crearse. Estos profesionales son graduados en universidades oficialmente autorizadas que otorgan o revalidan a nombre de la Nación el Título Profesional de Ingeniero.
Esta institución está integrada actualmente por varios Capítulos de la Ingeniería diversas especialidades de ingeniería que pertenecen a Consejos Departamentales de todo el País, siendo los actuales presidentes del Capítulo de Ingeniería Química gestión 2022-2024 los siguientes: Zulema Clorinda Lara Sánchez **(Ancash-Chimbote), Flormila Violeta Vicuña Pérez (Ancash- Huaraz), Víctor Álvarez Tohalino (Arequipa), Jean Edison Palma Váñez (Ayacucho), Jenny María Francisco Atencio (Callao), Yesenia Mora Gómez (Cusco), Víctor Paucar Quispe (Huancavelica), Rosalio Cusi Palomino (Ica), Ayme Cyntia Gala Palomino (Junín), Nancy Alva Ahón (La Libertad), Oscar Sosa Santa Cruz (Lambayeque), Gloria Contreras Pérez**

(Lima), Emerson Dávila Alva (Loreto) Ilario Tonizabal Lozano (Piura), Hermen Gutiérrez Gutiérrez (Tacna), Elmer Segundo Nieto Ampuero (Ucayali) .

El capítulo de Ing. Química representa 5,54% - es decir cerca de 18,000 ingenieros químicos, de los más de 320,000 ingenieros pertenecientes al Colegio de Ingenieros del Perú.
Todos ellos comprometidos directamente a contribuir en esta presente iniciativa legislativa, pues se convierte en actores principales para el eje del desarrollo social del País, pero principalmente del Sector Salud.
Esta propuesta nace del Capítulo de Ingeniería Química de los Consejos Departamentales en mención, cuyas Juntas Directivas Departamentales con el respaldo de la aprobación unánime del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú, realizado los días 03 y 04 de noviembre del 2023 en la ciudad de Cusco, además de otras reuniones de trabajo previas para la elaboración del presente documento.
La Coordinadora Nacional del Capítulo De Ing. Química De Los Consejos Departamentales Del Colegio de Ingenieros del Perú (Resolución del Consejo Nacional CIP N° 072-2022-2024-CN-CIP. Miraflores 10 de Agosto del 2023), se acordó la presentación de la Presente Propuesta Legislativa.

FUNDAMENTO

El presente pedido tiene fundamento técnico científico, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes del sistema universitario de nuestro país, el currículo de estudios, y basada en las experiencias de nuestro país y del extranjero.

Asimismo, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 22 de la Constitución Política del Perú, que establece la protección y fomento del empleo, el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

En efecto, los ingenieros químicos son profesionales que contribuyen en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo dirigidos a mejorar calidad de vida de las personas,

El presente pedido se sustenta en los siguientes artículos de la Ley N° 26842 – LEY GENERAL DE SALUD que de manera resumida a continuación se priorizan,

Capítulo IV: **Del control nacional e internacional de las enfermedades transmisibles**, artículo 83°, en la vigilancia sanitaria de actividades que están sujetas a ella, comprobado en la etapa de pandemia Covid 19.

Capítulo V: **De los alimentos y bebidas, productos cosméticos y similares, insumos, instrumental y equipo de uso médico- quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstica,** artículo 88°, en la vigilancia higiénica y sanitaria de alimentos y bebidas, en protección de la salud; artículo 89°, en el cumplimiento a las normas sanitarias y de calidad aprobadas por la Autoridad de Salud de nivel nacional; artículo 90° en el control del comercio o traspaso de alimentos y bebidas contaminados, adulterados o falsificados; artículo 92, encargada del control sanitario de los alimentos y bebidas, productos cosméticos y similares, así como de insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstica, cumplimento del Registro Sanitario.

Capítulo VI: **De las sustancias y productos peligrosos para la salud**, artículo 97°, desarrolla y planifica las medidas de protección y prevención correspondiente, califica las condiciones y límites de toxicidad y peligrosidad de sustancias y productos peligrosos, disponiendo su adecuado manejo final.

Capítulo VII: **De la higiene y seguridad en los ambientes de trabajo**, artículo 100°, obligando a adoptar medidas necesarias para garantizar la salud y seguridad de las personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo.

Capítulo VIII: **De la protección del ambiente para la salud**, artículo 106°, dicta medidas de prevención y control indispensables para reducir riesgos y daños contaminación del ambiente que la ocasionan; artículo 107°, vigila el cumplimiento del abastecimiento de agua, alcantarillado, disposición de excretas, reuso de aguas servidas y disposición de residuos sólidos.

Confiamos en la solidez de nuestros argumentos, los que garantizan la calidad de la formación académico- profesional demostrado por los Ingeniero Químico que se desempeñan en las diferentes instituciones públicas y privadas del país desarrollando sus competencias y demostrando objetivamente su experiencia comprobada. A con

IMPORTANCIA DE LA FUNCIÓN DEL INGENIERO QUIMICO:

El Ingeniero Químico realiza las siguientes actividades:

1.- **Vigilancia y control de la calidad de agua para consumo humano**: Coordinador Regional del Producto: Comunidad accede a agua para consumo humano PCAACH.

2.- **Vigilancia y control de la calidad de agua de uso poblacional y recreacional (piscinas)**: Coordinador Regional de piscinas y empresas en saneamiento ambiental.

3.- **Vigilancia y control de la calidad del aire**: Responsable de la vigilancia de la calidad del aire, ruido, tabaco, radiación solar.

4.- **Vigilancia del manejo de residuos sólidos**: Responsable de la vigilancia de manejo de residuos sólidos

5.- **Actividades de vigilancia sanitaria de cementerios y servicios funerarios**: Coordinador Regional del Programa de Control y vigilancia sanitaria de: cementerios, crematorios y servicios funerarios.

6.-**Vigilancia de sustancias químicas, juguetes y útiles de escritorio tóxicos**: Coordinador(a) regional del programa de control y vigilancia sanitaria de sustancias químicas y juguetes y útiles de escritorio tóxicos.

7.- **Vigilancia de Empresas de Saneamiento Ambiental**: Coordinador Regional en empresas en saneamiento ambiental, desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua.

8.-**Actividad de vigilancia regional en inocuidad alimentaria**: Autoridad sanitaria regional en inocuidad de alimentos en dependencias desconcentradas de salud.

9.-**Laboratorio de Control Ambiental LCA**

9.1.- Responsable regional del área fisicoquímico de agua para consumo humano en el laboratorio de control ambiental.

9.2.- Responsable del área bromatológica de alimentos y análisis de agua para consumo humano en el laboratorio de control ambiental.

10.- Actividades de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.

Los ingenieros químicos desempeñan un papel crucial en la salud al contribuir al diseño y desarrollo de procesos para la producción de productos, equipamiento y tecnologías. Su expertis en la manipulación segura de sustancias químicas y procesos de fabricación garantiza la calidad y la eficacia de los productos de atención. Además, su involucramiento en la gestión de residuos y la optimización de procesos preventivos correctivos respaldando así su consideración como profesionales de la salud.

En el campo asistencial de la salud de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de las Direcciones de Salud y Gerencias Regionales de Salud a Nivel Nacional, el Ing. Químico presta servicio técnico de alto nivel en el campo de salud ambiental de la salud pública, como responsable en el órgano de línea de vigilancia nacional, regional y local, en salud ambiental. son responsables del aspecto técnico, normativo, vigilancia, supervigilancia de los factores de riesgos físicos, químicos externos a la persona, fiscalización en cada uno de los componentes de salud ambiental en la salud pública, que involucra todo un sistema preventivo de disminución de riesgo según corresponda.

Actualmente, el ingeniero químico desarrolla su ejercicio profesional reconocido oficialmente en el Registro Nacional del Personal de la Salud – ***INFORHUS*** MINSA y Regiones, y en el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Recursos Humanos del Sector Salud – AIRHSP (MINSA).

SUSTENTO LEGISLATIVO:

DONDE SE MENCIONA AL INGENIERO QUIMICO EN SU EJERCICIO PROFESIONAL:

1. **Decreto Supremo Nº 031-2023-SA.** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública. (Item 45).
2. **Decreto Supremo N° 004-2014-SA (Art. 58-D),** que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
3. **Cuadro De Asignación De Personal** – Provisional Ue, 400 Salud Cusco 2018, Ix. Denominación Del Órgano: Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental. IX.1 Denominación Unidad Orgánica: Dirección De Saneamiento Ambiental Especialistas en Saneamiento Ambiental: Ingenieros químicos (Clasificación Salud Publica SP Especialista en Saneamiento ES).
4. **R.M. 878-2019-MINSA,** Aprueba el documento técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal: 001Programa Articulado Nutricional". (Págs. 42, 44, 46, 49).

DONDE SE MENCIONAN ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DEL INGENIERO QUÍMICO:

1. **Decreto supremo N° 018-2022-TR,** Que Aprueba Los Protocolos Específicos Para La Vigilancia De La Salud De Los Trabajadores/as Del Sector Construcción. Art 2.- aprobación, **c) Protocolo para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as de la construcción con exposición a agentes químicos**, y su anexo N°1: Flujo de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción con exposición a agentes químicos.
2. **Decreto Supremo N.° 011-2019-TR:** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, Artículo 62.- Participación de profesionales de salud
3. **Decreto supremo N° 015-2005-SA.** "SALUD Aprueban Reglamento sobre Valores limites Permisibles para agentes químicos en el Ambiente de Trabajo (agentes químicos cancerígenos y agentes químicos cancerígenos cuyo contacto debe evitarse en el trabajo.
4. **N.T. G 05 vigente 2009,** Seguridad Durante la Construcción. la verificación del cumplimiento de la Norma queda sujeta a lo dispuesto en la Ley n° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento, normas y modificatorias.
5. **Decreto Supremo Nº 022-2001-SA.** "SALUD Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios". **Artículo 14º.-** (...) El profesional que se haga cargo de la dirección técnica será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental, así como de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.

SUSTENTO ACADÉMICO

El profesional ingeniero químico tiene una formación académica de carácter multidisciplinario, es el encargado del diseño, desarrollo y gestión de procesos que optimicen la transformación de materias primas para la fabricación de nuevos productos; asimismo, resulta ser un investigador que plantea el mejoramiento de diversos procesos químicos, liderando equipos comprometidos con el cuidado del medio ambiente.

Asimismo, las entidades formadoras, en este caso las escuelas profesionales de las universidades, buscan que el perfil profesional del ingeniero químico, tenga una sólida formación académica en matemáticas, física, química y bioquímica, que le permitan el desarrollo de procesos y productos innovadores mediante el diseño, instalación y operación de procesos dirigidos a transformar materias primas, sustancias

químicas, células vivas, microorganismo y energía en productos útiles para la sociedad. El egresado de la carrera de Ingeniería Química deberá contar con las herramientas necesarias para comprender los procesos químicos a fin de transformar su talento en realidad, escalando productos de nivel laboratorio hasta el industrial, visualizando esta tarea como un desafío que viene siendo la fuerza impulsora de muchos países y la base de otras ingenierías.

UNIVERSIDADES NACIONALES CON ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA QUÍMICA

Escuelas Profesional de Ingeniería Química con Acreditación Internacional:

1. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
2. Universidad Nacional de Trujillo
3. Universidad San Antonio abad del Cusco

Escuelas Profesional de Ingeniería Química en proceso de Acreditación Internacional:

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
2. Universidad Nacional de Ingeniería
3. Universidad Nacional de amazonia peruana
4. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
5. Universidad Nacional del Altiplano
6. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
7. Universidad Nacional del Callao
8. Universidad Nacional José Faustino Sanches Carrión

Universidades Particulares

1. Universidades Privada de Tacna
2. Pontificia Universidad Católica del Perú
3. Otras.

Escuela Profesional de Ing. Química de la UNSAAC,

La Escuela profesional de Ingeniera Química está acreditada a nivel nacional e internacionalmente, desde el año 2021, reconocida en el SINEACE, y ha creado la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Escuela de Posgrado de la UNSAAC.

Las asignaturas de formación profesional para el ejercicio de las competencias en actividades de SALUD PUBLICA; como **AUTORIDAD DE VIGILANCIA REGIONAL EN SALUD AMBIENTAL**, de acuerdo al Plan de estudios vigente al 2018, son:

1.- Fundamentos de contaminación ambiental
2.- Control de la contaminación ambiental I
3.- Control de la contaminación ambiental II
4.- Gestión del medio ambiente
5.- Tratamiento de aguas
6.- Tecnologia de productos naturales
7.- Microbiologia industrial
8.- Ingenieria de las reacciones químicas
9.- Tecnologia de alimentos
10.- Ingenieria de alimentos.
11.- Fermentaciones industriales
12.- Quimica organica para Ing. Química

I. Legislacion comparada:

NECESIDAD QUE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA CARRERA DE CIENCIAS DE LA SALUD A NIVEL INTERNACIONAL:

- **El papel del ingeniero químico en investigación biomédica: camino decisivo en la sociedad del siglo XXI (...)** *"DICYT Entendida en sentido amplio, la aplicación de Ingeniería Química en Biomedicina hace uso de los principios y los métodos de la ingeniería a la comprensión, definición y resolución de problemas en Biología y en Medicina. Es evidente, por tanto, su fuerte carácter multidisciplinar, porque incorpora aspectos relacionados con la electrónica, la informática, los materiales, la mecánica, las comunicaciones, etc., además de las ciencias de la vida"*. **(Artículo de opinión de Martín del Valle, Eva María doctora en Ingeniería Química por la Universidad de Salamanca).** 2011.
- **La Agenda 2030 centrará las sesiones del XV Congreso Mediterráneo de Ingeniería Química (MECCE), que reunirá a ponentes de reconocido prestigio internacional.(...)**

"El encuentro tendrá muy en cuenta todos los temas relacionados con la Ingeniería Química, como Operaciones Unitarias y Procesos de Separación; Ingeniería de Reacciones Químicas, Ingeniería de Sistemas de Procesos; Ingeniería de Productos; Biotecnología Aplicada, Seguridad, Salud y Medio Ambiente, o Soluciones de Ingeniería Química a los retos globales de la sociedad".

II. **De la justificación que la carrera de ingeniería química debe ser considerado como una carrera de las ciencias de la salud:**

- De lo señalado **precedentemente**, desde el punto de vista de la formación académica, **del perfil profesional**, de las **funciones de salud pública**, de las **competencias los profesionales** egresados de la **carrera profesional de ingeniería química deben ser considerados como una carrera de las ciencias de la salud,** al igual que los ingenieros sanitarios, los profesionales químicos, los biólogos; entre otros.
  Nota: Cabría la posibilidad de gestionar ante la **SUNEDU, en su calidad de ente rector de la formación universitaria, emita opinión técnica, sobre la carrera profesional de ingeniería química debe ser considerado como una carrera de la ciencia de la salud.** (Ley 23536, Ley de Trabajo de la Carrera de los profesionales de la salud).

SUSTENTO TÉCNICO

Cada una de las actividades se desarrolla en cumplimiento a dispositivos legales, Decreto Supremos, Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Directorales y Directivas Regionales, entre otros.
Es necesario que el Ing. Químico sea considerado como Profesional de la Salud al igual que los Ingenieros Sanitarios quienes se encuentran incorporados en la Ley Nº 23536 Art. 6. De esta forma se garantizara el desarrollo y ejercicio profesional como miembros de la orden del Colegio de Ingenieros del Perú.

Cabe destacar que las funciones del ingeniero químico no evidencian intrusismo con ninguna otra profesión tal como lo consideramos en el siguiente Cuadro 01, en el cual se presentan las diferencias comparativas entre el Ing. Químico y el Químico Farmacéutico.

Cuadro 01. DIFERENCIAS COMPARATIVAS EN LAS COMPETENCIACIA PROFESIONALES EN SALUD	
INGENIERO QUÍMICO	QUÍMICO FARMACÉUTICO
La labor del Ingeniero Químico tiene que ver con salud poblacional de acuerdo al D.L. 1153 art. 5.1 Servicios de Salud Pública.	La labor que realiza el Químico Farmacéutico se define en el D.L. 1153 art. 5.2 Servicios de Salud Individual
Investigación, de contaminación del agua aire y suelo que afectan a la salud de la población	Investigación de medicamentos
Manejo de la gestión de la calidad en los procesos y operaciones del agua para consumo humano, en la producción de alimentos, sustancias químicas para productos de desinsectación, desratización, limpieza de ambientes. Producción de tecnologías y productos como alimentos y agua para consumo humano	Acto Farmacéutico; provee los fundamentos y conocimientos farmacéuticos necesarios relacionado a la química farmacéutica, clínica, cosmética, toxicológica, alimentaria, productos naturales y otras especialidades afines a la profesión en insumos, procesos industriales, productos y atención farmacéutica (Reg. QF art. 4)
Control de calidad, monitoreo de agua, aire, suelo	Control de Calidad de Medicamentos
Manejo Integral de residuos sólidos y sustancias químicas	Manejo de residuos de medicamentos vencidos
Investigación y control de riesgos y daños en salud pública;	Investigación y riegos generados por medicamentos
Desarrollo de políticas, planificación y gestión en materia de salud pública.	Desarrollo de políticas, planificación y gestión en materia de salud pública en el ámbito de su profesión.

Investigación en salud pública y reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud, ejemplo contaminación por metales como plomo, mercurio, otros, compuestos inorgánicos u orgánicos.	
Análisis fisicoquímico y de metales pesados del agua de consumo humano y su interpretación. Análisis de material particulado, NO_2 y metales pesados en el aire y su interpretación. Análisis fisicoquímicos y metales pesados en alimentos; análisis fisicoquímico y de metales pesados en juguetes, útiles de escritorio; análisis fisicoquímico del suelo, presencia de metales pesados en fertilizantes. Todo ello para su interpretación y determinar la prevención de la salud cuya finalidad es prevenir el riesgo a la salud de la población. (DIGESA)	Análisis toxicológico en medicamentos, su contraindicación análisis toxicológico en alimentos y bebidas que previenen enfermedades, análisis de alimentos y bebidas energizantes su intervención y cuidado en la salud. (DIGEMID)

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El objeto de la presente propuesta Legislativa se enmarca en la labor del Ingeniero Químico como Profesional de la Salud y su contribución con aportes de desarrollo de trabajos de investigación, innovación tecnológica, científica, proyectos enmarcados en la ingeniería procesos, tecnologías, mejora continua, control de calidad siendo participes en el sector público como privado.
Fortalecer la gestión del sector salud con la contribución del ejercicio profesional del Ingeniero Químico, teniendo como objetivo el incorporarlo en la Ley 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud

VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL
La presente Iniciativa Legislativa se enmarca dentro del Acuerdo Nacional para trabajar en Políticas de estado en:
Equidad y Justicia Social;
N°11 Promoción de Igualdad de Oportunidades sin discriminación, N°13 Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, N°14 Acceso al empleo pleno, digno y productivo Desarrollo Sostenible.
Competitividad del País;
N° 19 desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, N° 20 Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO
La presente iniciativa legislativa no generará gasto al erario Nacional, muy por el contrario, ayudará a contribuir con el fortalecimiento en el Desarrollo del País con la inclusión del Ing. Químico como Profesional de la Salud.
El beneficio será fortalecer y mejorar el sistema preventivo, controles de vigilancia para garantizar la calidad y seguridad de procesos, servicios en el sistema de salud y la población.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: (marcar con un aspa) SI [ ] NO [X]

REFERENCIAS

1.-
https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-la-politica-integral-de-compe-decreto-legislativo-n-1153-987016-1/&ved=2ahUKEwiu-7fOiq6AAxXUBtQKHUJCDg8QFnoECBMQAQ&usg=AOvVaw1Vr2Kx1ycrSFSuBLkMRJJZ

DECRETO LEGIS...
busquedas.elperuano.pe

NORMAS LEGALES

f) Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos;
g) Instituto Nacional Penitenciario; y,
h) Entidades públicas cuyo titular es el más alto funcionario público del Poder Ejecutivo, Judicial o Legislativo.

Queda excluido del ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo el Seguro Social de Salud EsSalud, Seguro Integral de Salud SIS y la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud SUNASA.

3.2. El Personal de la Salud.-
El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.

a) Profesionales de la salud
Para fines del presente Decreto Legislativo, se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, y con la Ley 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias. Para estos fines son considerados como profesional de la salud los siguientes:

1.- Médico Cirujano.
2.- Cirujano Dentista.
3.- Químico Farmacéutico.
4.- Obstetra.
5.- Enfermero.
6.- Médico veterinario que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
7.- Biólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
8.- Psicólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
9.- Nutricionista que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
10.- Ingeniero Sanitario que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
11.- Asistenta Social que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
12.- Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud.

Armadas y el policial de la Policía Nacional del Perú en actividad que presta servicios asistenciales en salud.

Artículo 4.- Principios
La Política Integral del presente Decreto Legislativo basa en los principios siguientes:

4.1 Legalidad y Especialidad Normativa.-
La Política Integral se rige únicamente por lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y supletoriamente por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en lo que corresponda.

4.2 Equidad.-
Al trabajo desempeñado en puestos y condicio similares le corresponde similar compensació económica, pero al trabajo desempeñado en puestos similares pero en condiciones diferen de exigencia, responsabilidad o complejidad le corresponde diferente compens económica.

4.3 EficaciayEficiencia.-
Es la adecuada gestión de las compensaciones y la optimización de los recursos destinados a este fin, vinculados al logro de los objetivos de Estado.

4.4 Consistencia interna.-
Las compensaciones dentro de la misma entidad guardan relación con las condiciones de exigencia, responsabilidad y complejidad d pueste.

4.5 Provisión presupuestaria.-
Todo acto relativo a la política integral está supeditado a la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento de las reglas fiscales y la sostenibilidad de las finanzas del Estado.

Artículo5.-Definiciones
Para efectos del presente Decreto Legislativo se consideran las siguientes definiciones:

5.1 Servicios de Salud Pública.-
Son los servicios dirigidos a la protección de l salud a nivel poblacional de carácter asistenci administrativa, de investigación o de producc Comprenden las siguientes Fun Esenciales: análisis de la situación de salud; vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en salud pública; promoción de la salud y participación de los

Ingenieros que trabajan actualmente en el sector salud a nivel nacional:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1eums9-DDjQ1lBH1H9VLYyllmzmGIZO5C/edit#gid=2096329307

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CAPÍTULOS DE INGENIERÍA QUÍMICA

ACTA Nº 001-2022-2024-PIQ

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENTES DEL CAPÍTULO DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LOS CD CN DEL CIP

El día Viernes 13 de Octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 18:23 horas, por la plataforma virtual Zoom: https://us06web.zoom.us/j/82123088756?pwd=9zFAeHZ3IQEc02HoWn4OpACuD8VkFv.1, nos reunimos los miembros de la Junta Directiva y los Presidentes de la Coordinadora Nacional de Presidentes del Capítulo de Ingeniería Química de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú:

- Miembros de la Junta Directiva de la Coordinadora Nacional de Presidentes del Capítulo de Ingeniería Química:
  Presidente Interino: Ing. CIP Oscar Sosa Santa Cruz (Lambayeque)
  Secretaria: Ing. CIP Jenny María Francisco Atencio (Callao)
  Vocal: Ing. CIP Alex Saúl Gómez Chicani (Puno)

Cuadro de Asistencia de Presidentes y representantes del Capítulo de Ingeniería Química de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú

Nº	Consejo Departamental	CIP	Especialidad	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Ancash-Chimbote	77441	Química	Zulema Clorinda Lara Sánchez	Presidente del Capítulo de Ingeniería Química
2	Ayacucho	169369	Químico	Jean Edison Palma Vañez	Presidente del Capítulo de Ingeniería Química
3	Callao	120195	Química	Jenny María Francisco Atencio	Presidente Capítulo de Químicos, Geólogos, Geógrafos, Minas, Metalurgia, Petróleo
4	Cuzco	80548 99716	Química	Yesenia Mora Gómez (*) Yovana Isabel Macedo Paredes	Presidente del Capítulo de Ingeniería Química. Directora Pro Secretaria del Consejo Departamental Cusco
5	La Libertad	65640	Química	Nancy Alva Ahón Rafael Nuñez Ronald Saldaña	Presidente del Capítulo de Ingeniería Química y Ambiental, y miembros Expertos invitados
6	Lambayeque	99786	Químico	Oscar Sosa Santa Cruz	Presidente del Capítulo de Ingeniería Química, y Presidente Interino de la Coordinadora Nacional de Presidentes del Capítulo de Ingeniería Química del CIP.
7	Lima	73237	Química	Gloria Contreras Pérez (*)	Presidente del Capítulo de Ingeniería Química
8	Puno	140358	Químico	Alex Saúl Gómez Chicani	Presidente del Capítulo de Ingeniería Química
9	Ucayali	49580	Químico	Elmer Segundo Nieto Ampuero	Presidente del Capítulo de Ingeniería Química

De un total de 13 presidentes de capítulo, asistieron 07 (Cuadro de Asistencia) y dos con inasistencia justificadas (*). La sesión contó con la asistencia de la Lic Mariela Vargas Blanco, Asesora y Coordinadora de Asuntos Parlamentarios y Ministeriales del Colegio de Ingenieros del Perú, como invitada especial.

ORDEN DEL DÍA:

Sesión Extraordinaria de los Presidentes del Capítulo de Ingeniería Química de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú período 2021-2024, convocada para dar a conocer por parte de las Ing. CIP Yovana Isabel Macedo Paredes, y la Ing. CIP Jenny María Francisco Atencio, los avances en la preparación de los documentos a ser presentados ante el próximo Congreso Nacional de Decanos de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú, a realizarse en el mes de noviembre, en el departamento de Ica.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CAPÍTULOS DE INGENIERÍA QUÍMICA

AGENDA UNICA:

Avance en la elaboración y organización de los documentos sustentatorios: "INICIATIVA LEGISLATIVA: Proyectos de ley que modifique la Ley 23536, Ley de Trabajo de la Carrera de los profesionales de la salud y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio del Estado" a ser presentados ante el próximo Congreso Nacional de Decanos de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú, a realizarse en el mes de noviembre, en el departamento de Cusco.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Presidente Interino:** Ing. Oscar Sosa Santa Cruz, dió la bienvenida a todos los miembros asistentes a la reunión, invitando a la Ing. Yovana Macedo para que presente el avance en la elaboración y organización de los documentos sustentatorios que viene realizando y coordinando con la secretaria y con la Asesora - CIP.
2. **Ing. Yovana Macedo:** informa detalladamente acerca de los contenidos de fondo del proyecto de ley trabajado y que será enviado al Congreso de la República, y que se viene mejorando en su contenido, a fin de lograr que los ingenieros químicos que laboran en el sector Salud puedan ser incorporados en la Ley de Salud Pública.
   Se pide a los presidentes que realicen una búsqueda de datos del número de ingenieros químicos que cuenta cada consejo departamental. Es un tema que cada presidente tendrá que encargarse.
3. **Asesora DN:** Lic. Mariela Vargas, Asesora de la Decana Nacional en los Asuntos Parlamentarios y Ministeriales del CIP, es invitada especial para ayudar aclarando algunos aspectos técnicos que se tiene que incorporar a cada uno de los documentos de dos proyectos de ley que se está preparando, en especial el proyecto de iniciativa que será presentado ante el próximo Congreso de Decanos Departamentales (noviembre), estando a pocos días para cerrar el plazo de presentación de temas de agenda, que será el sábado 14 octubre del presente año.
   La Asesora recomienda que el documento dirigido al Congreso Nacional de Decanos Departamentales, debe ser completo y con información detallada, considerando los aspectos de salud y de trabajo, principalmente.
   En el caso del documento que será presentado al Congreso de la República, tener cuidado de "no hacer intrusismo" (provocar a terceros), que generaría desaprobación y demora en el avance del proyecto. En este caso, se debe incidir solamente y necesariamente en dos aspectos básicos e importantes: salud y trabajo. En este caso, el sustento tiene que contar con documentos, datos numéricos, de cuántos ingenieros se habla que serán incorporados al sector salud, evidencias con fotos, y un cuadro que contenga con claridad las diferencias de las funciones y competencias de los químicos farmacéuticos frente a los ingenieros químicos, de manera, que no haya argumento en contra a la hora de presentar el proyecto, y evitar los obstáculos para su avance.
   El pleno de la asamblea señaló que en esta oportunidad ha quedado bien claro sobre los avances y los pasos a seguir en adelante. Todos los asistentes mostraron su disposición a colaborar.
   Asesora DN: propone una reunión con todos los presidentes del capítulo de ingeniería química para fines del mes de noviembre del presente año, en la sede nacional.
   Secretaria: consulta si es que se puede aceptar la propuesta, en vista de que estaba pendiente una reunión para el mes de octubre, y propone que esta reunión de presidentes se traslade al mes de Noviembre para trabajar con la Asesora DN. La propuesta tuvo aceptación y consenso.
   Asesora DN: agradeciendo la invitación a la presente reunión, se despide asegurando que coordinará la fecha exacta de la próxima reunión de Presidentes IQ en la sede nacional.
   Secretaria: consulta quien sería el o la presidente que presente la Moción de Iniciativa legislativa, ante el Congreso de Decanos. Sugirió que dada las condiciones y avances que la Ing. Yovana Macedo ha venido realizando hasta el momento, sea ella la profesional indicada para representar a la Coordinadora Nacional de Presidentes de Ingeniería Química, y haga la presentación y sustento de la moción que se está elaborando. Por lo que se tiene que presentar un pedido al Decano del CD

Cusco por mesa de partes, a más tardar al mediodía del sábado 14 del presente, que viene apoyando estas iniciativas desde varios años atrás. La sugerencia fue aceptada, y hubo consenso para que sea la ing. Yovana Macedo represente a los Presidentes de Ingenieros Químicos.

4. **Ancash-Chimbote**, Ing. Zulema Lara, sugiere que se incluya a otro colega, sea el presidente interino, o la secretaria, para que acompañe a la ing. Yovana Macedo en la presentación de la moción ante el Congreso de Decanos Departamentales a nivel Nacional. Por lo que se tiene que ingresar por mesa de partes de la Comisión del Congreso de Decanos, un documento con los datos de los representantes que sustentarán la moción del proyecto de ley para incorporar en la ley de Salud y ley de valorización económica de los profesionales trabajadores, al ingeniero químico que labora en el sector salud.

Finalmente, queda pendiente continuar con los avances de los otros proyectos (Vivienda, MEF, OSCE) y que están paralizados desde la época de la pandemia.

CONCLUSIONES:

1. Trasladar de octubre hacia noviembre la reunión de presidentes de ingeniería química en Lima, para trabajar los documentos con la Asesora DN Mariela Vargas, se coordinará la fecha exacta.
2. La representante de los Presidentes de Ingeniería Química, para que exponga y sustente la moción del proyecto de ley a favor de la incorporación en la ley de Salud a los ingenieros químicos que vienen laborando en el sector salud, será la Ing. CIP Yovana Macedo Paredes. Quedando pendiente, quien la acompañará en este evento.

Siendo las 21:40 hrs, se da por concluida la reunión extraordinaria de Junta Directiva y Presidentes del Capítulo de Ingeniería Química de los CD CN del CIP.

Se adjunta, captura de pantalla de la Reunión Extraordinaria de Presidentes Ingenieros Químicos.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CAPÍTULOS DE INGENIERÍA QUÍMICA

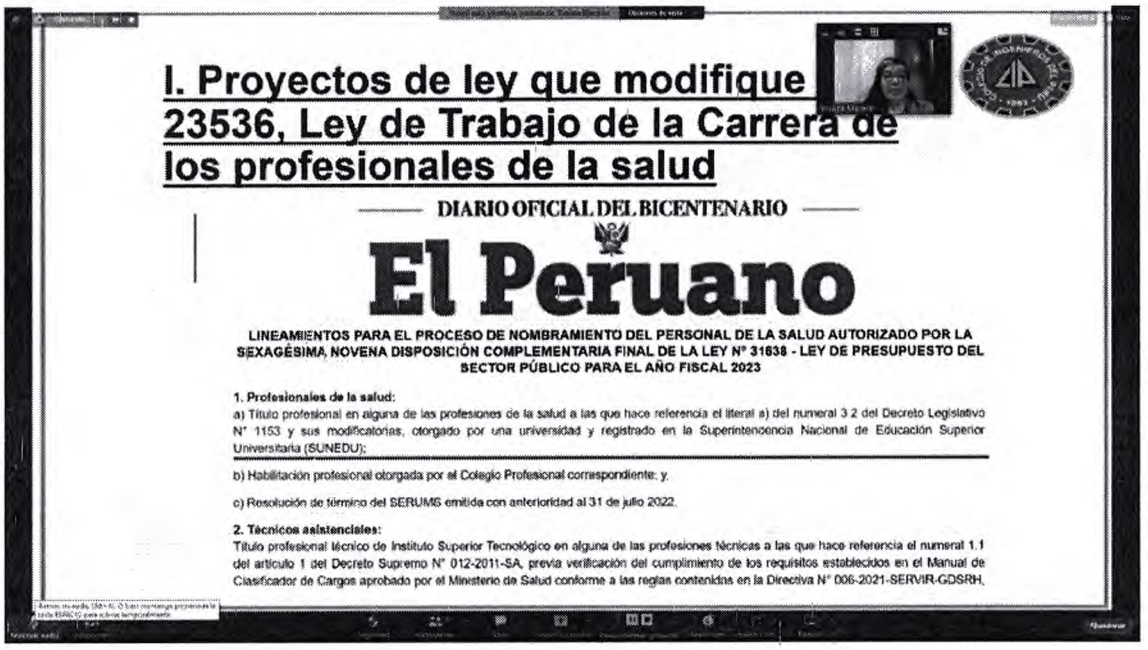

I. Proyectos de ley que modifique 23536, Ley de Trabajo de la Carrera de los profesionales de la salud

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023

1. Profesionales de la salud:

a) Título profesional en alguna de las profesiones de la salud a las que hace referencia el literal a) del numeral 3.2 del Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

b) Habilitación profesional otorgada por el Colegio Profesional correspondiente; y.

c) Resolución de término del SERUMS emitida con anterioridad al 31 de julio 2022.

2. Técnicos asistenciales:

Título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico en alguna de las profesiones técnicas a las que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud conforme a las reglas contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH,

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CAPÍTULOS DE INGENIERÍA QUÍMICA

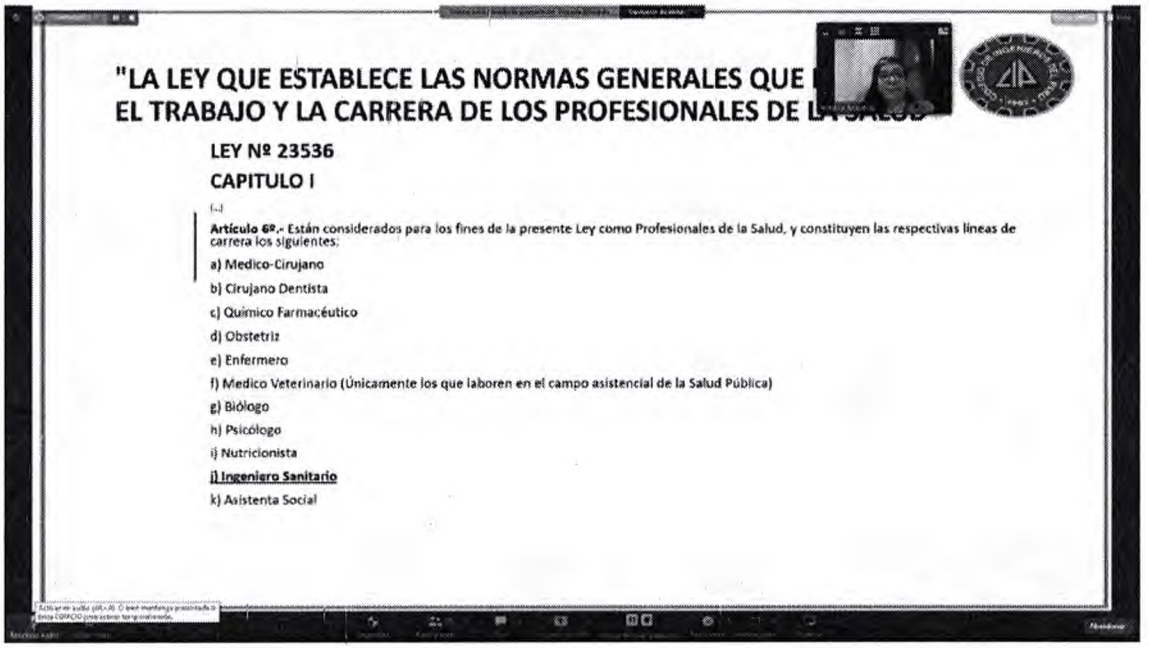

RELACION DE ASISTENTES A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COORDINADORA NACIONAL DE PRESIDENTES DEL CAPITULO DE INGENIEROS QUIMICOS - CIP

Nº	Consejo Departamental	Nombres y Apellidos
1	Ancash-Chimbote	CIP 77441 Zulema Clorinda Lara Sánchez
2	Ayacucho	CIP 169369 Jean Edison Palma Yañez
3	Callao	CIP 120195 Jenny Francisco Atencio
4	Cuzco	CIP 80548 Yesenia Mora Gómez
5	La Libertad	CIP 65640 Nancy Alva Ahón
6	Lambayeque	CIP 99786 Oscar Sosa Santa Cruz
7	Lima	CIP 73237 Gloria Contreras Pérez
8	Puno	CIP 140358 Alex Saúl Gómez CHICANI
9	Ucayali	CIP 49580 Elmer Segundo Nieto Ampuero

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CAPÍTULOS DE INGENIERÍA QUÍMICA

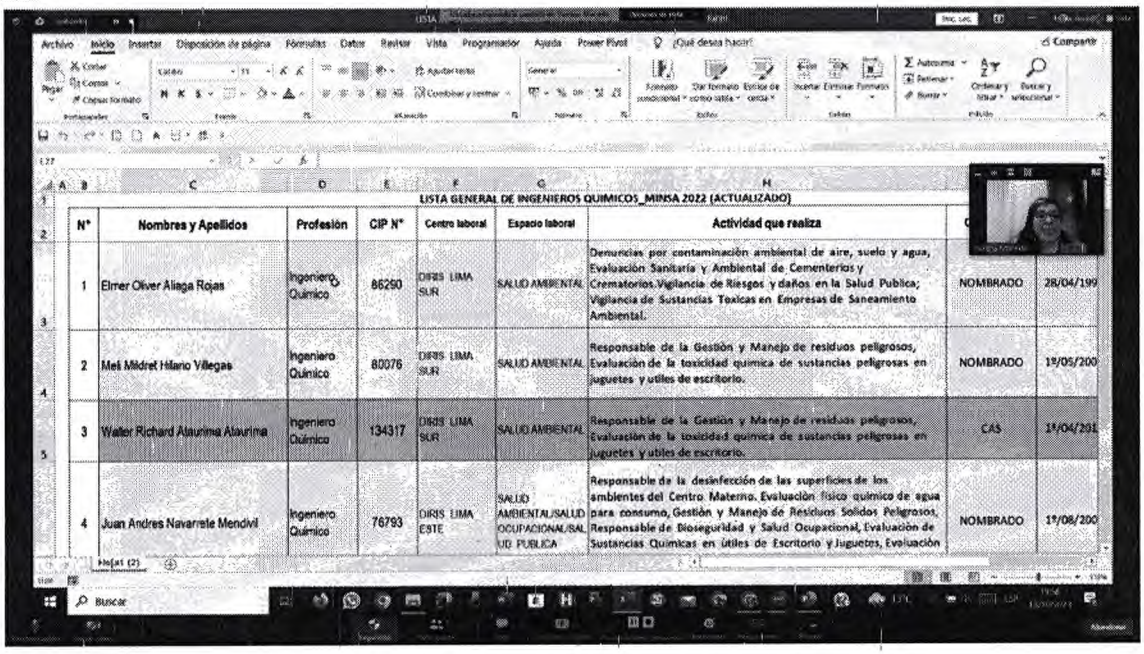

LISTA GENERAL DE INGENIEROS QUIMICOS_MINSA 2022 (ACTUALIZADO)

N°	Nombres y Apellidos	Profesión	CIP N°	Centro laboral	Espacio laboral	Actividad que realiza	C	
1	Elmer Oliver Aliaga Rojas	Ingeniero Químico	86250	DIRIS LIMA SUR	SALUD AMBIENTAL	Denuncias por contaminación ambiental de aire, suelo y agua, Evaluación Sanitaria y Ambiental de Cementerios y Crematorios.Vigilancia de Riesgos y daños en la Salud Publica; Vigilancia de Sustancias Toxicas en Empresas de Saneamiento Ambiental.	NOMBRADO	28/04/199
2	Meli Mildret Hilario Villegas	Ingeniero Químico	80076	DIRIS LIMA SUR	SALUD AMBIENTAL	Responsable de la Gestión y Manejo de residuos peligrosos, Evaluación de la toxicidad quimica de sustancias peligrosas en juguetes y utiles de escritorio.	NOMBRADO	19/05/200
3	Walter Richard Ataurima Ataurima	Ingeniero Químico	134317	DIRIS LIMA SUR	SALUD AMBIENTAL	Responsable de la Gestión y Manejo de residuos peligrosos, Evaluación de la toxicidad quimica de sustancias peligrosas en juguetes y utiles de escritorio.	CAS	19/04/201
4	Juan Andres Navarrete Mendivil	Ingeniero Químico	76793	DIRIS LIMA ESTE	SALUD AMBIENTAL/SALUD OCUPACIONAL/SALUD PUBLICA	Responsable de la desinfección de las superficies de los ambientes del Centro Materno. Evaluación físico quimico de agua para consumo, Gestión y Manejo de Residuos Solidos Peligrosos, Responsable de Bioseguridad y Salud Ocupacional, Evaluación de Sustancias Quimicas en Útiles de Escritorio y Juguetes, Evaluación	NOMBRADO	19/08/200

YMP/jfa

COPIA FEDATARIA
ES FIEL DEL ORIGINAL

ING. MARCO A. CABRERA HUAMÁN
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL
FEDATARIO

ACTA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
CONGRESO NACIONAL DE CONSEJOS DEPARTAMENTALES
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Siendo las 09:40 horas del 03 de noviembre de 2023, en el Consejo Departamental de Cusco del Colegio de Ingenieros del Perú, ubicado en Urb. Larapa Grande A-1, distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco y por plataforma Zoom (virtualmente) Link https://us02web.zoom.us/j/81224267226 se inició, en segunda convocatoria, la Cuarta Sesión Ordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú, período 2022-2024 para tratar la agenda, programada.

En cumplimiento del Estatuto, según el último Proceso Electoral, el total de integrantes habilitados como Miembros del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú, período del 01-01-2022 al 31-12-2024, es de 95, según el siguiente detalle:

	MIEMBROS DEL CNCD	VOTANTES 21-11-2021	NÚMERO DE DELEGADO
1	INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL		6
2	ÚLTIMO PAST DECANO NACIONAL		1
3	CD-AMAZONAS	1,071	2
4	CD-ANCASH – CHIMBOTE	2,297	3
5	CD-ANCASH – HUARAZ	2,508	3
6	CD-APURIMAC	1,579	3
7	CD-AREQUIPA	6,261	4
8	CD-AYACUCHO	2,200	3
9	CD-CAJAMARCA	3,617	3
10	CD-CALLAO	996	2
11	CD-CUSCO	6,571	4
12	CD-HUANCAVELICA	1,119	2
13	CD-HUANUCO – HUANUCO	1,806	3
14	CD-HUANUCO – TINGO MARIA	687	2
15	CD-ICA	2,798	3
16	CD-JUNIN	5,413	4
17	CD-LA LIBERTAD	6,868	4
18	CD-LAMBAYEQUE	7,357	4
19	CD-LIMA	24,819	10
20	CD-LORETO	1,246	2
21	CD-MADRE DE DIOS	507	2
22	CD-MOQUEGUA	1,509	3
23	CD-PASCO	804	2
24	CD-PIURA	6,046	4
25	CD-PUNO	5,586	4
26	CD-SAN MARTIN – MOYOBAMBA	818	2
27	CD-SAN MARTIN – TARAPOTO	2,114	3
28	CD-TACNA	2,569	3
29	CD-TUMBES	781	2
30	CD-UCAYALI	1,104	2
		TOTAL DE INTEGRANTES	**95**

De conformidad con el Art. 4.09, 4.11 y 4.13 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y el Art. 51 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos.

N° 038-2013-SUNARP/SN, se da la convocatoria al Congreso Nacional de Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú, de fecha 03 de noviembre de 2023, siendo efectuada mediante correo electrónico y esquelas de notificación el 10 de octubre de 2023, es decir, en la forma y anticipación debida, a todos los Miembros del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú.

La Decana Nacional, Ing. María del Carmen Ponce Mejía, preside la sesión y actúa como Secretario el Director Secretario Nacional, Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán.

El Secretario del Congreso procedió a tomar lista a los asistentes, verificándose la concurrencia de 87 Miembros habilitados, según el siguiente detalle:

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ALZAMORA ROMÁN, Hermer Ernesto	Decano del CD-Piura
2	ALVARON DE LA CRUZ, Edgar Adrián	Delegado del CD-Ancash-Huaraz
3	ALVARADO QUIROZ, ALEX	Decano del CD-Huancavelica
4	AMASIFUEN GONZALES, Roque	Delegado del CD-San Martín-Tarapoto
5	ARÉVALO ARÉVALO, Carlos Enrique	Delegado del CD-Huánuco-Tingo María
6	AROSTEGUI LEÓN, Edward	Delegado del CD-Apurímac
7	ATENCIO LLANOS, César Jhonattan	Delegado del CD-Moquegua
8	AYALA CHACÓN, Víctor Orlando	Decano del CD-Pasco
9	AZABACHE FERNÁNDEZ, Filiberto Melchor	Delegado del CD-La Libertad
10	BARRIONUEVO PRADO, Mary Elisa	Delegada del CD-Cusco
11	BELTRÁN CASTAÑÓN, Norman Jesús	Director Pro Tesorero Nacional
12	BENAVIDES GANOZA, Roque Eduardo	Decano del CD-Lima
13	BURGOS MONTENEGRO, Carlos Manuel	Decano del CD-Lambayeque
14	BURGOS SARMIENTO, Tito Alfredo	Delegado del CD-La Libertad
15	CABRERA HUAMÁN, Marco Antonio	Director Secretario Nacional
16	CARBAJAL ODICIO, Mila Lissete	Delegada del CD-Ucayali
17	CASTILLO CORTÉS, Oscar Ricardo	Decano del CD-Loreto
18	CHANCO ESCATE, Fernando Israel	Delegado del CD-Ica
19	CHAVARRI CARAHUATAY, Edwin Edilberto	Delegado del CD-Lima
20	CHÁVEZ FLORES, Luis Francisco	Decano del CD-Ancash-Huaraz
21	CHIPANA NINAMANGO, Glicerio Feliciano	Delegado del CD-Junín
22	CÓRDOVA TRUJILLO, Pedro David	Decano del CD-Huánuco-Huánuco
23	CUEVA NOLBERTO, Jorge Reynaldo	Delegado del CD-Lima
24	DE LA CRUZ RAMÍREZ, Omar Hernán	Delegado del CD-Ancash-Huaraz
25	ESPINOZA MENDOZA, Deyvis Jonathan	Delegado del CD-Ancash-Chimbote
26	FLORES FLORES, Juan José Segundo	Decano del CD-San Martín-Tarapoto
27	FLORES VALVERDE, José Luis	Delegado del CD-Huánuco-Huánuco
28	GALLO UBILLÚS, Marlon Armando	Delegado del CD-Piura
29	GAMBOA PRÍNCIPE, Daniel Arturo	Decano del CD-La Libertad
30	GARCÍA MELGAREJO, Jesús	Director Pro Secretario Nacional
31	GIL ALBARRÁN, Guillermo Edward	Decano del CD-Ancash-Chimbote
32	GINES TAFUR, Eber	Decano del CD-Tumbes
33	GODIÑO POMA, Francisco Cyl	Decano del CD-Junín
34	GONZÁLEZ ORIZANO, Belkier Edward	Decano del CD-Madre de Dios
35	HERNÁNDEZ ANGULO, Jorge Luis	Decano del CD-Ica
36	HERRERA DESCALZI, Carlos Fernando	Past Decano Nacional
37	HERRERA PALACIOS , Eber Leopoldo	Delegado del CD-Tumbes
38	HUAMAN MANTILLA, José Joaquín	Delegado del CD-Cajamarca
39	HUERE VITOR, John Antero	Delegado del CD-Pasco
40	IBERICO OCAMPO, Mariano	Delegado del CD-Lima

COPIA FEDATARIA
ES FIEL DEL ORIGINAL

ING. MARCO A. CABRERA HUAMÁN
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL
FEDATARIO

COPIA FEDATARIA
ES FIEL DEL ORIGINAL

ING. MARCO AL CABRERA HUAMÁN
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL
FEDATARIO

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
41	ISMINIO RAMÍREZ, Marco Antonio	Delegado del CD-San Martín-Tarapoto
42	LETONA GARCÍA, Artemio	Delegado del CD-Madre de Dios
43	LEYVA APARCO, Lourdes	Delegada del CD-Ayacucho
44	LIZA ORDOÑEZ, Jaime Augusto	Decano del CD-Ucayali
45	LLAGUENTO GONZÁLES, Iván Junior	Delegado del CD-Lambayeque
46	LLONTOP CAICEDO, Roxana Karin	Delegada del CD-Ancash-Chimbote
47	LUYO VELIT, Gustavo	Delegado del CD-Lima
48	MAQUERA ARENAS, Rolando Juan	Delegado del CD-Huancavelica
49	MIRANDA TEJADA, Héctor Hugo	Decano del CD-Cajamarca
50	MORALES CAHUANA, Iván Alexander	Delegado del CD-Ica
51	MORÁN MEDINA, Karina Lizet	Delegada del CD-Arequipa
52	NEYRA VALVERDE, Luis Alejandro	Delegado del CD-Arequipa
53	NUÑEZ CARPIO, Mirko Daniel	Vicedecano del CD-Puno
54	ORIHUELA CARPIO, Luis Antonio	Decano del CD-Callao
55	OSORIO PAIVA, Iván	Decano del CD-Cusco
56	PANDURO CORAL, Jorge	Delegado del CD-Loreto
57	PERALDO RAMOS, Anita Etelvina	Delegada del CD-Lima
58	PERALTA INGA, Maruja	Delegada del CD-Lambayeque
59	PEREZ LANDA, Gerardo	Delegado del CD-Huánuco Huánuco
60	POMA GARCIA, José Antonio	Delegado del CD-Callao
61	PONCE MEJÍA, María del Carmen	Decana Nacional
62	QUENAYA VIACAVA, Alejandro Dante	Decano del CD-Tacna
63	QUISPE ATÚNCAR, Carlos Antonio	Delegado del CD-Lima
64	QUISPE JANAMPA, David Prudencio	Decano del CD-Huánuco-Tingo María
65	RAMÍREZ CHÁVEZ, Marco Antonio	Delegado del CD-Lima
66	RAYME AYALA, Omar	Delegado del CD-Ayacucho
67	RENDÓN DÁVILA, Víctor Oscar	Decano del CD-Arequipa
68	REUSCHE CASTILLO, Segundo Eduardo	Vice Decano Nacional
69	RIOS ESPINOZA, Fidel Lenin	Delegado del CD-Piura
70	RODRIGUEZ PEREZ, Doover Emilio	Delegado del CD- San Martín-Moyobamba
71	ROJAS BUJAICO, John Fredy	Delegado del CD-Junín
72	ROJAS BUSTAMANTE, Ricardo Antonio	Delegado del CD-Lambayeque
73	RUÍZ BÉJAR, Jaime Antonio	Director Tesorero Nacional
74	SAAVEDRA CÓRDOVA, Wilmer Stali Williams	Delegado del CD-Piura
75	SACACHIPANA CHUQUICALLATA, Bailón	Delegado del CD-Puno
76	SALCEDO VILA, Vladimir	Decano del CD-Ayacucho
77	SÁNCHEZ CHAMOCHUMBI, Joaquín Joel	Delegado del CD-La Libertad
78	SANTILLÁN ROJAS, Gianni Jenner	Decano del CD-Amazonas
79	TICONA TICONA, Néstor Eduardo	Delegado del CD-Moquegua
80	TORRES CHUNG, César Roberto	Delegado del CD-Lima
81	VÁSQUEZ VÁSQUEZ, Henry Harold	Decano del CD-San Martín-Moyobamba
82	VILLAR DÁVILA, Luis Alberto	Delegado del CD-Junín

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
83	VILLENA LEÓN, Olmer Claudio	Delegado del CD-Cusco
84	YUTA VILLALTA, Jessica Bethsabet	Delegada del CD-Lima
85	ZAVALA DEL CASTILLO, Oscar Lizandro	Delegado del CD-Cusco
86	ZUMAETA ROJAS, Didier	Delegado del CD-Amazonas
87	ZÚÑIGA MEDINA, Sebastián Adolfo	Delegado del CD-Arequipa

Contando con el quórum de reglamento, la presidente Ing. María del Carmen Ponce Mejía, inauguró la Cuarta Sesión Ordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú, período 2022-2024, dando la bienvenida a los asistentes. Acto seguido, cedió la palabra al Secretario del Congreso, Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán.
Siendo las 9:40 am el Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán, dió inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales.

ACUERDO N° 001-04SO-CNCD-2022-2024 (03-11-2023):
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, el inicio de Sesión de la Cuarta Sesión Ordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales para las 09:40 horas del 03 de noviembre de 2023.

Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán dió lectura de la agenda programada, conforme consta en la convocatoria, que se detalla a continuación:

AGENDA:

1. DESPACHO.
2. INFORMES Y PEDIDOS.
3. ORDEN DEL DÍA.
   - 3.1. Conformación del Comité Directivo del IEPI.
   - 3.2. Exposición de la Situación del CIP ante las denuncias de INDECOPI
   - 3.3. Exposición del Presupuesto y la Situación de la Implementación de Voto Electrónico No Presencial-VENP 2024.
   - 3.4. *Presentación de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 2022-2024*
     Presidenta: Ing. Segunda Bertha Lucia Ikeda Araujo de Gratelly
   - 3.5. Presentación del Presupuesto 2024.
   - 3.6. Presentación del Certificado de Habilidad Digital.
   - 3.7. Aprobación del Reglamento de Fondo Editorial CIP.
   - 3.8. Aprobación del Reglamento del IBI.
   - 3.9. Temas Legales del CIP.
   - 3.10. Informe de la Situación actual del Nuevo Edificio del CIP.

COPIA FEDATARIA
ES FIEL DEL ORIGINAL
ING. MARCO A. CABRERA HUAMÁN
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL
FEDATARIO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. DESPACHO.

No hubo Despacho.

2. INFORMES Y PEDIDOS.

2.1. De la Decana Nacional, Ing. María del Carmen Ponce Mejía

El presente resumen abarca las actividades de gestión más relevantes coordinadas, gestionadas y/o supervisadas como Decana Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú de julio a noviembre de 2023.

2.1.1 DECRETO SUPREMO N° 009 – 2023 MIDAGRI

El pasado 28 de julio en el Diario Oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 009– 2023-MIDAGRI, que modificó los artículos 8 y 9 del Reglamento Sanitario para la Producción y Comercialización de Material Genético de Animales de Producción aprobado por el Decreto Supremo Nro. 010-2022 – MIDAGRI, quedando incluido el ingeniero zootecnista como profesional responsable de las actividades de la supervisión de la colecta y producción de material genético.
Además con esta norma se precisa la competencia específica que lo acredita como el profesional responsable de la colecta y producción de material genético, así como los requisitos para la obtención de la autorización sanitaria de establecimientos y unidades móviles de producción de material genético de animales de producción.
Este proceso de la modificatoria de dicho Decreto Supremo, es el resultado de una serie de

COPIA FEDATARIA
ES FIEL DEL ORIGINAL

ING. MARCO A. CABRERA HUAMÁN
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL
FEDATARIO

2.A.5.1. Los ingenieros que están impedidos de ejercer la profesión por encontrarse recluídos en establecimientos penitenciarios o adoleciendo de una enfermedad grave podrán solicitar la suspensión del pago de sus aportes durante el tiempo de dure el hecho, debiendo también suspenderse el tiempo de colegiado y pasar de estado inhabilitado, para esto deben de alcanzar la documentación sustentatoria pertinente fin de corroborar el hecho justificatorio.

ACUERDO N° 017-04SO-CNCD-2022-2024 (04-11-2023):
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, trasladar solicitud a la Comisión Estatutaria.

3.15. CD – CAJAMARCA

3.15.1. Que se proceda con la convocatoria para la adquisición de las Agendas, para que se entregue a los agremiados en este presente Diciembre

ACUERDO N° 018-04SO-CNCD-2022-2024 (04-11-2023):
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, la adquisición de las Agendas, para que se entregue a los agremiados en este presente Diciembre.

3.16. CD – CUSCO

3.16.1. Aprobar la iniciativa legal del Proyecto de Ley que modifica la Ley 23536 ley de trabajo de la carrera de los profesionales de salud y Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensación y entregas económicas a favor del personal del servicio del estado.

Ing. Iván Osorio Paiva, todos los Capítulos a nivel nacional de todos los Consejos Departamentales tienen reuniones periódicas, lo que se quiere es que en este CNCD se apruebe esta iniciativa legal, para que puedan ser reconocidos dentro de esta Ley y le permita al Ingeniero Químico todos los reconocimientos técnicos y de salud, así como todos beneficios como un personal de salud.

ACUERDO N° 019-04SO-CNCD-2022-2024 (04-11-2023):
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, Aprobar la iniciativa legal del Proyecto de Ley que modifica la Ley 23536 ley de trabajo de la carrera de los profesionales de salud y Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensación y entregas económicas a favor del personal del servicio del estado.

3.17. CD – HUANCAVELICA

3.17.1. Apoyo Económico de S/365,249.02 para la aprobación del presupuesto del expediente técnico: "mejoramiento, adecuación y construcción del primer y quinto piso del local institucional del CIP Huancavelica.

ACUERDO N° 020-04SO-CNCD-2022-2024 (04-11-2023):
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, Apoyo Económico de S/365,249.02 para la aprobación del presupuesto del expediente técnico: "mejoramiento, adecuación y construcción del primer y quinto piso del local institucional del CIP Huancavelica.

3.18. CD – HUÁNUCO-TINGO MARÍA

Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán, Si son pedidos económicos enviárselos al Tesorero Nacional para que en el próximo CNCD se aprueben.

ACUERDO N° 027-04SO-CNCD-2022-2024 (04-11-2023):
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, Apoyo Económico excepcional de S/200,000 para la adquisición de un terreno para un centro de esparcimiento y futuras oficinas.

3.23.2. Sobre el ISS, la asignación de Apoyo Solidario de S/1,500 al titular, se amplíe a la esposa e hijos

ACUERDO N° 028-04SO-CNCD-2022-2024 (04-11-2023):
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, trasladar solicitud a la Comisión del ISS.

3.24. CD – SAN MARTÍN – TARAPOTO

3.24.1. Incorporar un literal adicional a las excepciones del artículo 21 del reglamento del ISS aprobado en el Congreso de junio de este año 2023, para poder realizar el apoyo solidario por fallecimiento de un miembro que ha cotizado por más de 20 años y por su condición de estar en tratamiento médico terminal, no han cumplido con sus aportes en los últimos 12 meses.
Sustentamos esta petición por el caso del fallecimiento de titular Ing. Benjamín Sánchez Pinto, con registro CIP N° 52184, perteneciente a la orden del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental San Martín – Tarapoto, del Capítulo de Forestales, con la finalidad de no abandonar a nuestros agremiados por requisitos administrativos que podrían corregirse.

ACUERDO N° 029-04SO-CNCD-2022-2024 (04-11-2023):
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, trasladar solicitud a la Comisión Estatutaria.

CD Ancash-Chimbote Ing. Guillermo Edward Gil Albarrán, propone que el próximo Congreso Nacional de Consejos Departamentales sea en la ciudad de Tarapoto.

Ing. María del Carmen Ponce Mejía, no habiendo otra propuesta manifiesta que el próximo Congreso Nacional de Consejos Departamentales sea en la ciudad de Tarapoto en el mes de Mayo y el segundo Congreso Nacional de Consejos Departamentales del 2024 sea en la ciudad de Lima; siendo los Extraordinariass virtuales, modalidad Zoom.

Siendo las 12:00 horas, no habiendo otro punto que tratar, el Secretario del Congreso dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Congreso Nacional de los Consejos Departamentales, conforme a la convocatoria realizada.

ING. MARIA DEL CARMEN PONCE MEJÍA
Presidente

ING. MARCO ANTONIO CABRERA HUAMÁN
Secretario

COPIA FEDATARIA
ES FIEL DEL ORIGINAL

ING. MARCO A. CABRERA HUAMÁN
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL
FEDATARIO

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
71822235
Solicitud N° 2024 - 1174261
21/02/2024 11:17:08

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11154615 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de(l) CONSEJO DIRECTIVO, conformado(a) por:

NINGUNO.
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LIBRO: PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
ASIENTO: A00059

FACULTADES:

A00059

Mediante Asamblea Eleccionaria del 21.11.2021, se acordó elegir al **CONSEJO NACIONAL PERIODO 01.01.2022 - 31.12.2024**, quedando integrado por:

Decana Nacional: MARIA DEL CARMEN PONCE MEJIA, con DNI Nº 29314604.
Vice Decana Nacional: SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO, con DNI Nº 02810939.
Director Secretario Nacional : MARCO ANTONIO CABRERA HUAMAN, con DNI Nº 17918884.
Director Tesorero Nacional : JAIME ANTONIO RUIZ BEJAR, con DNI Nº 09812690.
Director Pro Secretario Nacional: JESUS GARCIA MELGAREJO, con DNI Nº 06739940.
Director Pro Tesorero Nacional: NORMAN JESUS BELTRAN CASTAÑON, icon DNI Nº 01325035.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
MEDIANTE ASAMBLEA ELECCIONARIA DEL 21.11.2021

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

Nº	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2024-360311	06/02/2024	RENUNCIA
2	2024-360311	06/02/2024	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 87° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2024-99999-388153 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por GAMBOA MEDINA, ALDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 20:59:34 horas del 23 de Febrero del 2024.

ALDO GAMBOA MEDINA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.